

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CALIDAD**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE  
INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

# DIRECTORIO



**Alfonso Petersen Farah**  
*Presidente Municipal de Guadalajara*

**Licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes**  
*Secretario General*

**Licenciado Arturo Coronado Haro**  
*Director del Archivo Municipal*

#### **Comisión Editorial**

Mónica Ruvalcaba Osthoff  
María Irma González Medina  
Samira Juanita Peralta Pérez  
Karla Alejandrina Serratos Ríos

**Registro Nacional de Archivos  
Código**

**MX14039AMG**

#### **Archivo Municipal de Guadalajara**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

#### **Edición, diseño e impresión**

Esmeralda No. 2486  
Col. Verde Valle  
C.P. 44560 Tel /Fax 3122 6581

La Gaceta Municipal es el órgano oficial del  
Ayuntamiento de Guadalajara

# Gaceta Municipal

Fecha de publicación: 10 de marzo de 2008

## SUMARIO

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CALIDAD.....3**

**DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA.....6**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ MUNICIPAL DE CALIDAD**

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 41/04/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto la creación del Comité Municipal de Calidad, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la creación del Comité Municipal de Calidad conformado por:

- I. El Presidente Municipal, que fungirá como Presidente del Comité;
- II. El Director General de Coordinación y Planeación Municipal;
- III. El Director General de Administración;
- IV. El Presidente de la Comisión de Desarrollo Administrativo;
- V. Un representante del Instituto Jalisciense de la Calidad;
- VI. Dos representantes del sector académico profesional de la entidad, expertos en temas afines a la materia, quienes se incorporarán en el Comité por invitación del Presidente Municipal; y
- VII. El Director de Impulso a la Calidad, quien fungirá como Secretario Técnico, sólo con derecho a voz.

**Segundo.** Los objetivos del Comité son:

- I. Conformar una infraestructura formal que coordine la construcción de una filosofía de trabajo, basada en la planeación, eficacia y eficiencia de los servicios, a fin de lograr una mayor satisfacción de los ciudadanos;
- II. Establecer los objetivos y políticas de calidad aplicables en la Administración, así como elaborar programas de mejora de la calidad de los servicios municipales;
- III. Coordinar y dirigir las acciones que coadyuven al cumplimiento de las estrategias establecidas por el Plan Municipal de Desarrollo, en materia de calidad:
  - a) Gobierno que cueste menos;
  - b) Gobierno con calidad;
  - c) Gobierno profesional; y
  - d) Gobierno honesto y transparente.

IV. Contar con un foro de comunicación formal entre las instancias involucradas en el tema de calidad, para tratar y dar seguimiento a los asuntos en la materia del Gobierno Municipal;

V. Promover y difundir continuamente una cultura de calidad, reiterando el enfoque al ciudadano, así como la mejora continua de los procesos, conformando una base de conocimiento replicable de forma transversal en el Ayuntamiento de Guadalajara;

VI. Monitorear continuamente la aplicación de la estrategia de calidad definida, propiciando el estímulo al logro de resultados;

VII. Medir la satisfacción de los ciudadanos y de los usuarios de los servicios del Ayuntamiento y realizar evaluaciones internas periódicas a las principales áreas del Ayuntamiento; y

VIII. Colaborar en la puesta en marcha de soluciones de atención al ciudadano y proyectos de nuevas tecnologías, en la capa del proyecto correspondiente al aseguramiento de la calidad.

**Tercero.** Se otorgan las siguientes funciones al Comité Municipal de la Calidad:

El Presidente tendrá las siguientes funciones:

I. Programar las sesiones del Comité;

II. Someter a la aprobación del Comité los acuerdos que se deriven de las sesiones respectivas y vigilar su cumplimiento;

III. Suscribir los documentos que emita el Comité; y

IV. Emitir voto de calidad en caso de empate.

El Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

I. Recabar la información de los avances de los acuerdos de las sesiones;

II. Asegurar la implantación y seguimiento de las acciones aprobadas por el Comité.

III. Preparar la información relevante para las sesiones del Comité;

IV. Asegurar el levantamiento de las minutas de las reuniones efectuadas, así como su distribución a los integrantes del Comité de Calidad para su revisión;

V. Integrar las propuestas del Comité y los expedientes respectivos;

VI. Remitir a los miembros del Comité las convocatorias para las sesiones, adjuntando el orden del día y la documentación relativa de los asuntos que deban desahogarse en la sesión correspondiente.

Son funciones de los integrantes del Comité:

I. Representar a su área en el Comité de Calidad;

II. Asegurar el cumplimiento de los acuerdos tomados en el ámbito de su competencia;

III. Proponer al Comité los temas que consideren necesarios para su revisión; y

IV. Asesorar al Comité en los temas tratados desde el ámbito de su competencia.

**Cuarto.** La participación de los miembros del Comité será honorífica y, por tanto, no remunerada, en el caso de los servidores públicos se considera parte del cumplimiento de sus funciones. Se deberá desarrollar por lo menos una sesión al mes para revisión de temas de Calidad.

**Artículos Transitorios:**

**Primero.** Se instruye al Presidente Municipal para llevar a cabo las acciones necesarias para instalar e iniciar el funcionamiento del Comité Municipal de Calidad, dentro de los 30 días naturales posteriores a la aprobación del presente decreto.

**Segundo.** Publíquese el presente decreto que crea el Comité Municipal de Calidad, en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de enero de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**

## **DECRETO QUE APRUEBA LA CREACIÓN DEL COMITÉ DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH, Presidente Municipal y el licenciado Ignacio Alfonso Rejón Cervantes, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 21 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y 6 y 9 del Reglamento de la *Gaceta Municipal* de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el 24 de enero de 2008, se aprobó el decreto municipal número D 41/05/08, correspondiente a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen que tiene por objeto la creación del Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Guadalajara, que concluyó en los siguientes puntos de**

### **DECRETO MUNICIPAL:**

**Primero.** Se aprueba la creación del Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Guadalajara conformado por:

- El Presidente de la Comisión de Desarrollo Administrativo;
- El Director de Catastro;
- El Director de Sistemas;
- El Director de Gobierno Electrónico; y
- Un representante de la Cámara Nacional de la Industria Electrónica y de Tecnologías de Información (CANIETI), delegación Guadalajara.

Cada integrante deberá nombrar un suplente de entre el personal a su cargo, quien lo representará y asumirá las atribuciones íntegras en sus ausencias.

**Segundo.** Se otorgan las siguientes atribuciones al Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Guadalajara:

- I. Monitorear los proyectos de tecnología para garantizar el adecuado control de avance y eficiencia en cada una de las actividades y entregables involucrados;
- II. Dictaminar técnicamente los proyectos por iniciarse, determinando su alineación con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, así como la relación costo-beneficio favorable para el Ayuntamiento de Guadalajara; previo a la emisión de requisiciones de productos o servicios;

III. Participar en la elaboración de las bases de concurso para los proyectos de tecnología, emitiendo un visto bueno técnico que avale la factibilidad técnica y económica del proyecto, así como que las mismas no limitan la libre participación de diversos proveedores y soluciones que cumplan con lo solicitado;

IV. Definir y aplicar las métricas que permitan asegurar que las instancias involucradas con los proyectos y estrategias tecnológicas cumplen con lo requerido;

V. La definición y aplicación de controles a los procesos de Tecnologías de Información y Comunicaciones para asegurar que se entreguen eficiente y efectivamente en línea con los requerimientos de los usuarios; y

VI. Emitir un visto bueno técnico para dar por recibidos los servicios o sistemas adquiridos para avalar el cumplimiento de lo entregado contra lo contratado.

**Tercero.** El Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones del Municipio de Guadalajara se deberá instalar e iniciar su funcionamiento dentro de los 30 días naturales posteriores a la aprobación del presente decreto.

**Cuarto.** Se deberá desarrollar por lo menos una sesión al mes para revisión de temas en Tecnologías de Información y Comunicaciones.

**Quinto.** Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

**En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.**

**Emitido el día 25 de enero de 2008, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.**

(Rúbrica)

**DOCTOR ALFONSO PETERSEN FARAH  
PRESIDENTE MUNICIPAL DEGUADALAJARA**

(Rúbrica)

**LICENCIADO IGNACIO ALFONSO REJÓN CERVANTES  
SECRETARIO GENERAL**